



## Estudio comparativo de las Retribuciones de los Facultativos Residentes en España en abril de 2023 y recortes desde el año 2009

Este estudio pretende conocer **las diferencias en las retribuciones en el año 2023, de los facultativos residentes** (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Físicos) en los diecisiete servicios de Salud de España e INGESA (Ceuta y Melilla) con los datos disponibles en abril de 2023.

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente **80 horas mensuales**, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial para el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**, ya que en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 1.023,22 euros al mes (12.278,64 euros año) y además en el impuesto de la renta, por residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla, disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. Además, en INGESA sólo existen plazas de Medicina de Familia (3 por año en Ceuta y otras 3 en Melilla), dos plazas de Medicina del Trabajo, una de Medicina Interna y una de Medicina Preventiva y Salud Pública. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de mucha menor cuantía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

El año pasado en Cataluña anunciaron un complemento de 5.000 y 9.000 euros anuales a los que elijan MFyC o Enfermería de Salud Mental, en función de dónde se encuentre ubicada la unidad docente, en concreto 5.000 en el Área Metropolitana de Barcelona, 7.000 en el resto de Barcelona y 9.000 en el resto de Cataluña. Para este año siguen vigentes estos complementos.

En las tablas se presentan en rojo y negrita los Servicios de Salud que ocupan los últimos lugares y en azul oscuro y negrita los Servicios de Salud que ocupan los primeros lugares.

## Resultados para los residentes sin guardias (jornada ordinaria)

### Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2023

Los resultados sin guardias, solo por la jornada ordinaria de trabajo, en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1. Son los importes que se pueden comparar con otras profesiones o categorías.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.281 euros mensuales brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.063 euros al mes**, hasta los 1.764 euros al mes brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.375 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.342 euros mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.143 euros mes**, hasta los 1.830 euros mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan en un sueldo neto de 1.439 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.521 euro al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 1.263 euros al mes, hasta los 2.036 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.578 euros al mes.

**Centro de Estudios SMA**  
Sindicato Médico de Granada

**Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2023**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.106	1.282	1.155	1.384	1.213	1.512	1.303	1.640	1.388	1.768
Aragón	1.109	1.288	1.158	1.391	1.219	1.520	1.309	1.649	1.394	1.778
Asturias	1.138	1.288	1.195	1.391	1.253	1.520	1.325	1.649	1.415	1.778
Baleares	1.263	1.521	1.324	1.650	1.414	1.779	1.496	1.907	1.578	2.036
Canarias	1.209	1.477	1.266	1.581	1.356	1.709	1.439	1.838	1.522	1.967
Cantabria	1.106	1.281	1.155	1.383	1.212	1.510	1.300	1.637	1.385	1.764
Castilla y León	1.106	1.282	1.155	1.384	1.213	1.512	1.303	1.640	1.388	1.769
Castilla-La Mancha	1.138	1.288	1.195	1.391	1.253	1.520	1.325	1.649	1.415	1.778
Cataluña	1.161	1.396	1.208	1.502	1.297	1.632	1.384	1.761	1.472	1.899
Extremadura	1.129	1.288	1.184	1.391	1.243	1.520	1.321	1.649	1.411	1.778
Galicia	1.087	1.282	1.132	1.384	1.204	1.512	1.293	1.640	1.375	1.768
Madrid	1.169	1.417	1.218	1.520	1.309	1.649	1.394	1.777	1.477	1.906
Murcia	1.147	1.369	1.158	1.391	1.219	1.520	1.309	1.649	1.394	1.778
Navarra	1.063	1.288	1.148	1.391	1.223	1.520	1.327	1.649	1.404	1.778
País Vasco	1.170	1.379	1.243	1.483	1.320	1.614	1.410	1.745	1.496	1.876
Rioja, La	1.138	1.288	1.192	1.391	1.247	1.520	1.321	1.649	1.410	1.778
Valenciana Com.	1.160	1.395	1.209	1.506	1.305	1.643	1.396	1.781	1.485	1.918
Ceuta y Melilla (*)	2.005	2.312	2.088	2.415	2.194	2.543	2.298	2.672	2.404	2.801
Media de España	1.143	1.342	1.196	1.442	1.268	1.571	1.353	1.701	1.439	1.830
Máximo de España	1.263	1.521	1.324	1.650	1.414	1.779	1.496	1.907	1.578	2.036
Mínimo de España	1.063	1.281	1.132	1.383	1.204	1.510	1.293	1.637	1.375	1.764
Dif. Mín./Máximo	201	239	192	267	210	269	203	271	203	272
Dif. Mín. /Media	81	60	64	59	64	61	61	64	64	67
% Mín./Máximo	18,88	18,69	16,94	19,28	17,46	17,79	15,74	16,53	14,78	15,44
% Mín./Media	7,60	4,70	5,65	4,27	5,33	4,07	4,68	3,90	4,66	3,77

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias brutas entre máximos y mínimos van desde los 239 euros al mes (el 18,69%) para los residentes de primer año **hasta los 272 euros brutos/año (el 15,44%)** para los de quinto año. Las diferencias en el neto llegan hasta el 18,88% en el residente de primer año. Las diferencias entre el mínimo y la media llegan al 7,60% y superan el 3,77% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja**. Importante esfuerzo supone también para el resto de las titulaciones que acceden a una plaza de residente y se enfrentan además a una mayor ratio por plaza.

### **Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2023**

Los resultados sin guardias (solo jornada ordinaria) en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2. El diferente tratamiento de las pagas extras puede provocar que en una CCAA se cobre más en cómputo mensual que en otra y sin embargo en cómputo anual quede por detrás.

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 17.050 euros año brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 15.069 euros año, hasta los 23.528 euros año brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 18.886 euros año.

Las retribuciones anuales medias van desde los 18.443 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 15.866 euros netos al año, hasta los 25.247 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 20.070 euros netos/año.



Las retribuciones anuales máximas van desde los 20,306 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 16.801 € netos al año, hasta los 27.313 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 21.376 euros netos/año.



**Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2023**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	15.671	17.941	16.377	19.376	17.210	21.171	18.486	22.964	19.703	24.759
Aragón	15.726	18.036	16.425	19.479	17.290	21.283	18.573	23.087	19.790	24.890
Asturias	15.178	17.050	15.935	18.414	16.715	20.119	17.675	21.824	18.886	23.529
Baleares	16.589	19.841	17.730	21.903	19.012	23.706	20.196	25.510	21.376	27.313
Canarias	16.801	20.306	17.621	21.749	18.904	23.553	20.095	25.357	21.275	27.160
Cantabria	15.671	17.941	16.371	19.363	17.189	21.140	18.452	22.916	19.661	24.694
Castilla y León	15.672	17.942	16.378	19.377	17.210	21.171	18.487	22.966	19.704	24.760
Castilla-La Mancha	15.178	17.050	15.933	18.411	16.715	20.119	17.675	21.824	18.886	23.528
Cataluña	16.458	19.551	17.132	21.034	18.401	22.847	19.640	24.660	20.898	26.581
Extremadura	15.345	17.351	16.076	18.715	16.853	20.421	17.889	22.126	19.096	23.832
Galicia	16.020	18.591	16.697	20.078	17.756	21.937	19.073	23.796	20.291	25.655
Madrid	16.586	19.835	17.286	21.277	18.569	23.081	19.786	24.885	20.966	26.688
Murcia	16.272	19.164	16.425	19.479	17.290	21.283	18.573	23.087	19.790	24.890
Navarra	15.069	18.036	16.275	19.479	17.356	21.283	18.827	23.087	19.924	24.890
País Vasco	15.667	18.313	16.723	19.778	17.839	21.610	19.117	23.443	20.358	25.274
Rioja, La	15.178	17.050	15.976	18.493	16.796	20.297	17.871	22.101	19.144	23.906
Valenciana Com.	16.445	19.526	17.157	21.087	18.516	23.007	19.815	24.927	21.072	26.847
Ceuta y Melilla (*)	25.542	29.328	26.662	30.692	28.069	32.397	29.471	34.102	30.877	35.807
Media de España	15.866	18.443	16.634	19.853	17.651	21.649	18.859	23.445	20.070	25.247
Máximo de España	16.801	20.306	17.730	21.903	19.012	23.706	20.196	25.510	21.376	27.313
Mínimo de España	15.069	17.050	15.933	18.411	16.715	20.119	17.675	21.824	18.886	23.528
Dif. Mín./Máximo	1.732	3.257	1.797	3.492	2.298	3.588	2.521	3.686	2.489	3.785
Dif. Mín. /Media	797	1.393	701	1.442	936	1.530	1.184	1.621	1.184	1.718
% Mín./Máximo	11,49	19,10	11,28	18,97	13,75	17,83	14,26	16,89	13,18	16,09
% Mín./Media	5,29	8,17	4,40	7,83	5,60	7,60	6,70	7,43	6,27	7,30

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 3.257 euros brutos/año (el 19,10%) para los residentes de primer año **hasta los 3.785 euros año (el 16,09%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 4% y llegan hasta el 8,17%.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llegan a más de **17.000 euros en las especialidades de cinco años** (más del 17%) y a más de 13.000 euros (más del 17%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.

## Breve resumen de los conceptos retributivos

Ahora vamos a hacer un resumen breve, sobre los conceptos retributivos que perciben los facultativos residentes, en los diferentes Servicios de Salud públicos por realizar la jornada laboral ordinaria, que es lo que se puede comparar con otras profesiones y con otras categorías que no tienen guardias o atención continuada. Hay que aclarar que, en la jornada ordinaria, también hay diferencias entre los diferentes Servicios de Salud, la mayoría tienen una jornada de 35 horas semanales, pero también hay 37,5 horas en algunas.

4

### Sueldo base

Según la **Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)** es el sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los varios grupos, el grupo A, en el que están los médicos y resto de residentes está a su vez dividido en dos Subgrupos, A1 en el que están los facultativos residentes (licenciados y grado) y A2 en el que están encuadrados los residentes de enfermería (diplomados y grado).

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo A se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

El importe del **sueldo base** para el Grupo A1 se aprueba cada año en los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2023 es de 1.288,31 euros/mes por 12 meses más dos pagas extras de 795 euros, en total 17.049,72 euros al año, muy poco más del importe, en concreto 791,52 euros/año (el 4,87%), al que se tenía derecho en 2010 antes del recorte del gobierno de España, que suponían 16.258,20 euros anuales y el IPC se ha incrementado en un 28,5% desde enero de 2010 a febrero de 2023 y en los meses próximos los incrementos parece que serán mayores. La pérdida de poder adquisitivo en el sueldo base ha sido brutal.

Bueno pues en este concepto que debería ser igual en todos los Servicios de Salud, hay diferencias en su aplicación, cuando con copiar los importes sería suficiente. Aunque a muchos residentes les ha beneficiado que, algunas CCAA no sepan copiar del BOE, veamos.

Los facultativos residentes de **Aragón, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia y Navarra** cobran un sueldo base de 1.288,31 euros/mes y también en las dos extras. En total 18.036,37 euros al año, que son 986,65 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1.

En el caso de **Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana** cobran un importe mensual un poco menor, en concreto cobran 1.281,50 euros al mes y la misma cantidad en las dos extras. En total 17.941 euros al año, que son 891,28 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1.

Los facultativos residentes de **Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Extremadura, INGESA (Ceuta y Melilla), País Vasco y La Rioja** cobran 1.288,31 euros mensuales y 795 en las dos pagas extras que es la cantidad que está reflejada para el Grupo A1 en los Presupuestos Generales del Estado.

El **Complemento Grado de Formación** en la mayoría se cobra desde los R2, con importes de 103,06 R2 231,90 R3, 360,73 R4 y 489,54 R5, suele estar incluido completo en las extras, con alguna excepción que paga un importe menor. Hay importes algo mayores, pocos céntimos y en algunas CCAA se pagan desde el R1 y otras abonan complementos adicionales a todos los facultativos residentes. Pero **las grandes diferencias están en el importe de las guardias/atención continuada** que la vemos ahora.

## Diferencias en la retribución de las guardias en 2023

El MIR, tiene la **obligación de realizar guardias**. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco este sueldo tan bajo para el alto nivel de exigencia y responsabilidad.

Pero al ser la **retención de IRPF progresiva**, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención de toda la nómina, con lo que entre el 30% y el 35% del importe bruto va directamente a hacienda con la retención y a la Seguridad Social.

En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los ciudadanos de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.



### Diferencias en las guardias en día laborable

Las diferencias en día laborable oscilan entre los 7,70 €/hora (el 74,11 %) en el residente de primer año y los 8,50 €/hora (el 49,25%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos casi todos los años de residencia ocupan los últimos lugares los residentes de **INGESA (Ceuta y Melilla), Madrid y Canarias** y para al menos algún año de residencia lo ocupan los residentes de **Asturias, Extremadura y Galicia**.



Tabla 3. Retribuciones de la hora de guardia en laborable, festivo y días especiales 2023

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	13,07	14,66	26,14	14,32	16,04	28,64	16,74	18,74	33,48	18,78	21,01	37,56
Aragón	15,51	16,66	31,02	16,80	18,05	33,60	18,09	19,43	36,18	19,39	20,83	38,78
Asturias	13,61	14,84	22,88	15,47	16,88	26,00	17,32	18,88	29,13	19,18	20,91	32,24
Baleares	18,09	19,89	39,79	19,76	21,74	43,47	22,03	24,23	48,46	24,29	26,71	53,44
Canarias	10,39	16,62	20,78	12,67	20,27	25,34	14,99	23,98	29,98	17,26	27,62	34,52
Cantabria	15,74	18,30	29,49	17,82	19,48	31,36	20,12	21,94	35,32	22,44	24,43	39,35
Castilla y León	13,82	15,02	23,16	15,88	17,20	26,48	18,08	19,50	30,24	20,20	21,80	33,98
Castilla La Mancha	16,91	18,14	24,46	20,13	21,58	27,97	22,55	24,12	31,44	25,76	27,58	36,70
Cataluña	14,03	15,82	23,72	16,81	19,01	28,46	19,59	22,14	33,16	21,01	23,72	35,52
Ceuta y Melilla	12,38	12,93	16,39	14,23	14,72	18,81	16,17	16,63	21,50	18,10	18,62	24,21
Extremadura (*)	13,32	14,76	23,46	15,31	16,94	26,69	17,54	19,14	30,46	18,56	21,41	34,14
Galicia	14,29	14,29	14,29	16,37	16,37	16,37	18,43	18,43	18,43	20,40	20,40	20,40
Madrid	11,61	13,81	27,62	13,93	16,11	32,22	16,25	18,43	36,86	18,56	20,74	41,48
Murcia	15,84	16,98	31,68	18,18	20,49	36,36	20,17	22,48	40,34	21,48	24,90	42,96
Navarra	16,94	16,94	33,88	19,75	19,75	39,50	22,57	22,57	45,14	24,86	24,86	49,72
País Vasco	15,96	17,55	31,92	17,41	19,15	34,82	20,31	22,34	40,62	23,21	25,53	46,42
Rioja, La	14,38	15,06	30,12	16,98	17,80	35,60	18,30	19,17	38,34	20,91	21,91	43,82
Valenciana Com.	12,90	14,90	25,80	15,25	17,25	30,50	17,60	19,60	35,20	19,95	21,95	39,90
Media de España	14,38	15,95	26,48	16,50	18,27	30,12	18,71	20,65	34,13	20,80	23,05	38,06
Máximo de España	18,09	19,89	39,79	20,13	21,74	43,47	22,57	24,23	48,46	25,76	27,62	53,44
Mínimo de España	10,39	12,93	14,29	12,67	14,72	16,37	14,99	16,63	18,43	17,26	18,62	20,40
Dif. Mín./Máximo	7,70	6,96	25,50	7,46	7,02	27,10	7,58	7,60	30,03	8,50	9,00	33,04
Dif. Mín. /Media	3,99	3,02	12,19	3,83	3,55	13,75	3,72	4,02	15,70	3,54	4,43	17,66
% Mín./Máximo	74,11	53,83	178,4	58,88	47,69	165,5	50,57	45,70	162,9	49,25	48,34	161,9
% Mín./Media	38,38	23,39	85,29	30,26	24,11	84,01	24,84	24,19	85,17	20,49	23,80	86,58

Febrero 2023. En Extremadura un importe algo superior para los MIR-5, en laborable 19,67. Pendiente mesa sectorial todos los importes

### Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en día festivo oscilan entre los 6,96 €/hora (el 53,83 %) en el residente de primer año y los 9 €/hora (el 48,34%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para casi todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA (Ceuta y Melilla), Madrid y Galicia** y para algún año de residencia lo ocupa **Andalucía**.

### Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en día festivo especial (son unos 6 días al año), superan el 160 % entre el máximo y el mínimo en todos los MIR, oscilando entre los 25.5 €/hora (el 178,4 %) en el MIR de primer año y los 33,04 €/hora (el 161,9%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos o algunos de los años de residencia ocupa los últimos lugares **Asturias, Canarias INGESA y Galicia**.

Recordemos que los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo y se incrementa la retención sobre el total de la nómina, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención mensual) más del 25% en todos los MIR y se aproxima al 30% en algunos casos, depende de los ingresos totales anuales y por tanto del número de guardias. Además, hay que sumar el 6,45% de cotización para Seguridad Social, pues están por debajo del tope de cotización que para el año 2023 es de 4.495,50 euros mensuales con las extras prorrateadas.

Pues una vez aplicadas estas retenciones y cuotas los importes para las guardias en laborable quedan como podemos ver en la tabla siguiente.

Centro de Estudios SMA Sindicato Médico de Granada	Tabla 3-B Importe bruto y neto hora guardia residentes en laborable año 2023									
	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto	Bruto	Neto
Andalucía	13,07	8,40	14,32	9,42	16,74	11,31	18,78	12,44	18,78	12,28
Aragón	15,51	10,02	16,80	11,08	18,09	12,20	19,39	12,82	19,39	12,67
Asturias	13,61	8,58	15,47	9,93	17,32	11,45	19,18	12,74	19,18	12,54
Baleares	18,09	11,88	19,76	13,08	22,03	14,23	24,29	16,08	24,29	15,35
Canarias	10,39	6,94	12,67	8,53	14,99	9,92	17,26	11,17	17,26	11,07
Cantabria	15,74	10,17	17,82	11,74	20,12	13,48	22,44	14,67	22,44	14,51
Castilla y León	13,82	8,89	15,88	10,45	18,08	12,20	20,20	13,30	20,20	13,15
Castilla-La Mancha	16,91	10,76	20,13	13,00	22,55	14,73	25,76	16,67	25,76	16,47
Cataluña	14,03	9,45	16,81	11,56	19,59	13,26	25,76	13,96	21,01	13,83
Ceuta Melilla	12,38	10,17	14,23	11,62	16,17	13,12	18,10	14,62	18,10	14,57
Extremadura	13,32	8,45	15,31	9,90	17,54	11,67	18,56	12,33	19,67	12,83
Galicia	14,29	9,32	16,37	10,95	18,43	12,43	20,40	13,42	20,40	13,29
Madrid	11,61	7,70	13,93	9,44	16,25	10,88	18,56	12,14	18,56	12,03
Murcia	15,84	10,40	18,18	11,99	20,17	13,46	21,48	14,03	21,48	13,88
Navarra	16,94	11,75	19,75	13,39	22,57	14,96	24,86	15,55	24,86	15,72
País Vasco	15,96	11,05	17,41	11,90	20,31	13,98	23,21	15,39	23,21	15,49
Rioja, La	14,38	9,08	16,98	10,94	18,30	12,14	20,91	13,78	20,91	13,58
Valenciana Com.	12,90	8,50	15,25	10,18	17,60	11,72	19,95	12,98	19,95	12,86
Media de España	14,38	9,53	16,50	11,06	18,71	12,62	21,06	13,78	20,86	13,67
Máximo de España	18,09	11,88	20,13	13,39	22,57	14,96	25,76	16,67	25,76	16,47
Mínimo de España	10,39	6,94	12,67	8,53	14,99	9,92	17,26	11,17	17,26	11,07
Dif. Mín./Máximo	7,70	4,95	7,46	4,85	7,58	5,04	8,50	5,50	8,50	5,40
Dif. Mín./Media	3,99	2,59	3,83	2,53	3,72	2,70	3,80	2,61	3,60	2,60
% Mín./Máximo	74,11	71,33	58,88	56,85	50,57	50,85	49,25	49,24	49,25	48,74
% Mín./Media	38,38	37,36	30,26	29,59	24,84	27,26	22,02	23,38	20,85	23,47

Los importes netos quedan en un mínimo de 6,94 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 11,07 euros por hora en los MIR de cuarto año.

El máximo de estos importes netos, queda en 11,88 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 16,67 euros por hora en los MIR de cuarto año.

El importe medio neto va desde los 9,53 para el MIR de primer año a los 13,78 en el MIR de cuarto año. Sin duda importes muy pequeños para la responsabilidad y esfuerzo que se exige.

## Resultados para los residentes con guardias (jornada adicional)

### Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2023

Los resultados con una guardia semanal (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4. Estas guardias suponen más de la mitad de una jornada ordinaria.

Hemos corregido esta tabla que estaba errónea en el informe de ayer, que afectaba a varias CCAA



Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2023

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.808	2.375	1.942	2.581	2.158	2.911	2.342	3.210	2.415	3.338
Aragón	1.923	2.549	2.059	2.757	2.210	2.990	2.351	3.225	2.424	3.354
Asturias	1.848	2.414	2.016	2.671	2.200	2.953	2.378	3.235	2.453	3.364
Baleares	2.249	3.022	2.410	3.290	2.595	3.607	2.830	3.923	2.852	4.052
Canarias	1.888	2.496	2.102	2.822	2.327	3.178	2.534	3.530	2.607	3.659
Cantabria	1.947	2.584	2.112	2.837	2.311	3.151	2.496	3.466	2.568	3.593
Castilla y León	1.840	2.423	2.017	2.694	2.218	3.001	2.399	3.304	2.472	3.433
Castilla-La Mancha	2.022	2.678	2.263	3.045	2.462	3.371	2.694	3.764	2.768	3.893
Cataluña	1.952	2.573	2.178	2.913	2.410	3.276	2.555	3.524	2.632	3.661
Extremadura	1.832	2.397	2.008	2.665	2.208	2.971	2.364	3.219	2.471	3.404
Galicia	1.833	2.425	2.008	2.694	2.198	2.987	2.366	3.272	2.438	3.400
Madrid	1.829	2.412	2.018	2.700	2.223	3.014	2.408	3.328	2.482	3.457
Murcia	2.002	2.670	2.163	2.915	2.342	3.203	2.498	3.470	2.571	3.599
Navarra	2.002	2.644	2.218	2.971	2.420	3.326	2.571	3.638	2.661	3.767
País Vasco	2.087	2.703	2.231	2.928	2.481	3.300	2.687	3.671	2.782	3.802
Rioja, La	1.878	2.459	2.083	2.774	2.236	3.010	2.444	3.352	2.516	3.481
Valenciana Com.	1.879	2.487	2.064	2.786	2.283	3.111	2.474	3.437	2.552	3.574
Ceuta y Melilla (*)	2.832	3.318	3.030	3.568	3.255	3.851	3.481	4.136	3.582	4.265
Media de España	1.931	2.558	2.111	2.841	2.311	3.153	2.494	3.460	2.568	3.593
Máximo de España	2.249	3.022	2.410	3.290	2.595	3.607	2.830	3.923	2.852	4.052
Mínimo de España	1.808	2.375	1.942	2.581	2.158	2.911	2.342	3.210	2.415	3.338
Dif. Mín./Máximo	441	647	467	709	437	696	488	714	437	714
Dif. Mín. /Media	123	184	169	260	153	242	151	250	154	255
% Mín./Máximo	24,40	27,26	24,06	27,46	20,24	23,89	20,84	22,23	18,11	21,40
% Mín./Media	6,78	7,73	8,69	10,08	7,07	8,30	6,47	7,80	6,36	7,65

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 2.375 euros al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en **una retribución neta de 1.808 euros al mes**, hasta los 3.338 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.415 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 2.558 euros al mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en **1.931 euros netos al mes**, hasta los 3.593 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y Seguridad Social queda en una retribución neta de 2.568 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 3.022 euros al mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS **queda en 2.249 euros al mes**, hasta los 4.052 euros brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 2.852 euros mensuales.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 647 euros brutos/mes (el 27,29%) para los residentes de primer año hasta los 714 euros año (el 21,40%) para los de cuarto año. Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 6% y llegan hasta el 10,08%.

## Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2023

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 30.558 euros año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 23.502 euros año, hasta los 42.564 euros año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 31.183 euros año.



**Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas residentes con guardias en 2023**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	23.830	31.061	25.587	33.743	28.349	37.961	30.728	41.796	31.786	43.590
Aragón	25.205	33.161	26.976	35.862	28.978	38.923	30.845	41.995	31.907	43.798
Asturias	23.502	30.558	25.606	33.772	27.921	37.308	30.175	40.859	31.183	42.564
Baleares	28.282	37.856	30.602	41.585	32.998	45.647	36.032	49.699	36.449	51.503
Canarias	24.789	32.523	27.490	36.648	30.366	41.180	33.005	45.656	34.066	47.459
Cantabria	25.476	33.574	27.596	36.809	30.158	40.826	32.536	44.865	33.582	46.642
Castilla y León	24.212	31.641	26.474	35.097	29.057	39.039	31.397	42.934	32.454	44.728
Castilla-La Mancha	25.578	33.726	28.544	38.258	31.042	42.332	33.919	47.208	34.924	48.913
Cataluña	24.765	32.488	27.429	36.553	30.217	40.927	32.055	44.044	33.186	45.964
Extremadura	23.566	30.657	25.754	33.999	28.267	37.835	30.240	40.970	31.639	43.341
Galicia	24.649	32.309	26.931	35.793	29.441	39.630	31.663	43.380	32.758	45.239
Madrid	24.296	31.772	26.697	35.435	29.335	39.466	31.724	43.487	32.786	45.291
Murcia	26.266	34.781	28.221	37.764	30.540	41.478	32.580	44.939	33.645	46.742
Navarra	27.293	35.654	30.194	40.019	32.918	44.756	34.968	48.941	36.257	50.744
País Vasco	26.527	34.207	28.414	37.118	31.609	41.838	34.244	46.559	35.591	48.391
Rioja, La	23.856	31.099	27.211	35.089	28.493	38.178	31.165	42.535	32.226	44.339
Valenciana Com.	24.858	32.630	27.211	36.447	30.037	40.623	32.497	44.799	33.629	46.719
Ceuta y Melilla (*)	35.444	41.411	37.930	44.529	40.767	48.086	43.621	51.666	44.975	53.370
Media de España	25.115	33.040	27.467	36.641	29.984	40.624	32.340	44.554	33.416	46.399
Máximo de España	28.282	37.856	30.602	41.585	32.998	45.647	36.032	49.699	36.449	51.503
Mínimo de España	23.502	30.558	25.587	33.743	27.921	37.308	30.175	40.859	31.183	42.564
Dif. Mín./Máximo	4.780	7.298	5.015	7.842	5.077	8.339	5.858	8.840	5.266	8.939
Dif. Mín./Media	1.612	2.482	1.880	2.898	2.063	3.317	2.165	3.695	2.233	3.834
% Mín./Máximo	20,34	23,88	19,60	23,24	18,18	22,35	19,41	21,64	16,89	21,00
% Mín./Media	6,86	8,12	7,35	8,59	7,39	8,89	7,18	9,04	7,16	9,01

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones anuales medias van desde los 33.040 euros año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 25.115 euros netos al año, hasta los 46.399 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 33.416 euros año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 37.856 euros año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la Seguridad Social queda en 28.282 euros año netos, hasta los 51.503 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 36.449 euros al año.

Las diferencias son importantes, sobre todo en los MIR de 5º año, pues **son 8.939 euros año (el 21 %) entre el máximo y el mínimo** y los 3.834 euros año (el 9,1 %) entre el mínimo y la media.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando o muy cercano al 20% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 6 % de las retribuciones brutas y el 6% en las netas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes. En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llega hasta **más de 41.000 euros (más del 22%) en las especialidades de cinco años** y los más de 32.000 euros (más del 22%) en las de cuatro años de permanencia.



## Diferencias retributivas entre los años 2009 y 2023

Entre el año 2009 y el 2023, muchos de los residentes en su jornada ordinaria (sin guardias), han sufrido recortes que se traducen una ganancia mínima va desde 840 a 1.159 euros/año (el 5,2%) y una ganancia máxima que va desde 3.635 euros/año en el MIR 1 (el 24,4%) y los 4.319 euros/año en MIR 5 (el 19,3 %). La media está entre una ganancia de 1.103 €/brutos año (el 6,5%) y de 2.560 (el 11%) muy por debajo de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo, pues los recortes fueron muy pequeños o no existieron por sus bajos salarios.

9



Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2023

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	1.732	10,7	1.870	10,7	2.043	10,7	2.216	10,7	2.390	10,7
Aragón	1.827	11,3	1.973	11,3	2.156	11,3	2.338	11,3	2.521	11,3
Asturias	840	5,2	907	5,2	992	5,2	1.076	5,2	1.160	5,2
Baleares	2.532	14,6	3.297	17,7	3.479	17,2	3.662	16,8	3.845	16,4
Canarias	2.143	11,8	2.290	11,8	2.472	11,7	2.655	11,7	2.838	11,7
Cantabria	1.731	10,7	1.857	10,6	2.013	10,5	2.168	10,5	2.325	10,4
Castilla y León	1.732	10,7	1.871	10,7	2.044	10,7	2.217	10,7	2.391	10,7
Castilla-La Mancha	840	5,2	905	5,2	992	5,2	1.076	5,2	1.159	5,2
Cataluña	3.341	20,6	3.528	20,2	3.720	19,4	3.912	18,9	4.212	18,8
Extremadura	864	5,2	931	5,2	1.016	5,2	1.101	5,2	1.185	5,2
Galicia	1.806	10,8	1.950	10,8	2.131	10,8	2.311	10,8	2.492	10,8
Madrid	3.625	22,4	3.771	21,5	3.954	20,7	4.137	19,9	4.319	19,3
Murcia	1.942	11,3	1.973	11,3	2.156	11,3	2.338	11,3	2.521	11,3
Navarra	1.827	11,3	1.973	11,3	2.156	11,3	2.338	11,3	2.521	11,3
País Vasco	1.932	11,8	2.087	11,8	2.279	11,8	2.474	11,8	2.668	11,8
Rioja, La	840	5,2	987	5,6	1.170	6,1	1.353	6,5	1.536	6,9
Valenciana Com.	2.407	14,1	2.557	13,8	2.742	13,5	2.928	13,3	3.114	13,1
Ceuta y Melilla (*)	2.573	9,6	2.640	9,4	2.724	9,2	2.808	9,0	2.892	8,8
Media de España	1.919	11,2	2.076	11,3	2.235	11,2	2.395	11,1	2.560	11,0
Mínima ganancia	840	5,2	905	5,2	992	5,2	1.076	5,2	1.159	5,2
Máxima ganancia	3.625	22,4	3.771	21,5	3.954	20,7	4.137	19,9	4.319	19,3

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 1.235 € brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y los 1.690 € brutos anuales máximos para los residentes de quinto año. En resumen, en 2023 muchos se ven obligados **a trabajar más horas por una retribución menor que en el año 2009**.

Cuando estudiamos las retribuciones, **añadiendo a la jornada ordinaria las guardias** (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), las diferencias aparecen detalladas en la tabla 7.

Desde el año 2009 la diferencia retributiva va entre un incremento de mínimo 2.099 euros año en el MIR 1 (el 7,4%) y un incremento máximo de 11.118 euros año en el MIR 5 (el 27.5%) debido la subida del importe de las horas de guardia. De media hay un incremento que va desde 4.290 euros año en el MIR 1 a los 5.841 euros año en el MIR 5, lo que supone entre un escaso 14,9 y 14,5% de subida desde el año 2009.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, vigente aún en algunas CCAA se les está dejando de pagar a los residentes una parte de la guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, puede llegar hasta el 10% en muchos casos en relación con las retribuciones de 2009.



**Tabla 7. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2023**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	2.851	10,1	3.085	10,1	3.493	10,1	3.823	10,1	3.996	10,1
Aragón	4.929	17,5	5.329	17,5	5.769	17,4	6.215	17,4	6.397	17,1
Asturias	2.099	7,4	2.340	7,4	2.584	7,4	2.848	7,5	2.932	7,4
Baleares	9.102	31,7	10.041	31,8	10.494	29,9	10.935	28,2	11.118	27,5
Canarias	5.365	19,8	6.197	20,3	7.110	20,9	7.969	21,1	8.151	20,7
Cantabria	5.107	17,9	5.410	17,2	5.872	16,8	6.533	17,0	6.689	16,7
Castilla y León	4.497	16,6	5.094	17,0	5.332	15,8	5.522	14,8	5.695	14,6
Castilla-La Mancha	2.815	9,1	3.247	9,3	3.601	9,3	4.059	9,4	4.143	9,3
Cataluña	4.640	16,7	5.079	16,1	5.509	15,6	5.843	15,3	6.142	15,4
Extremadura	3.031	11,0	4.098	13,7	5.334	16,4	5.868	16,7	6.619	18,0
Galicia	3.102	10,6	3.457	10,7	3.840	10,7	4.203	10,7	4.383	10,7
Madrid	4.763	17,6	5.113	16,9	5.507	16,2	5.891	15,7	6.074	15,5
Murcia	6.209	21,7	6.534	20,9	6.928	20,1	6.442	16,7	6.625	16,5
Navarra	3.532	11,0	3.949	10,9	4.413	10,9	4.845	11,0	5.027	11,0
País Vasco	4.251	14,2	4.625	14,2	5.234	14,3	5.851	14,4	6.044	14,3
Rioja, La	3.379	12,2	3.978	12,8	4.402	13,0	5.041	13,4	5.224	13,4
Valenciana Com.	3.808	13,2	4.208	13,1	4.653	12,9	5.098	12,8	5.283	12,8
Ceuta y Melilla (*)	3.746	9,9	3.979	9,8	4.240	9,7	4.506	9,6	4.590	9,4
Media de España	4.290	14,9	4.765	15,0	5.240	14,9	5.638	14,5	5.841	14,5
Ganancia mínima	2.099	7,4	2.340	7,4	2.584	7,4	2.848	7,5	2.932	7,4
Ganancia máxima	9.102	31,7	10.041	31,8	10.494	29,9	10.935	28,2	11.118	27,5

En el año 2010 y 2012 los recortes fueron progresivos, media del 5% pero que llegó a superar el 9-10% en el grupo A-1. Sin embargo, ahora las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2021 y 2% en 2022) por lo que los MIR nunca recuperarán su poder adquisitivo del año 2009.

## Pérdida de poder adquisitivo facultativos residentes 2009-2023

### Pérdida de poder adquisitivo en la jornada ordinaria

Aplicándole la subida de inflación entre enero de 2009 y febrero de 2023 (el 29,8% según INE) a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la **pérdida de poder adquisitivo de los facultativos residentes acumulada en estos quince años** y aún estamos en el mes de abril, con una inflación muy elevada cada mes que pasa.

En el caso de la **jornada ordinaria**, es decir sin guardias, la pérdida media va desde los 3.186 euros/año (16,9%) en los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 4.375 euros/año (17%) en el caso del residente de quinto año.

Tabla	
Calculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde Enero de 2009 hasta Febrero de 2023	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	29,8

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC



La **pérdida máxima** va desde los 5.532 euros año (24,7%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 7.070 euros año (24,7%) en los facultativos residentes de quinto año.

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en muchos Servicios de Salud.

En resumen, en 2023 se ven en muchos casos obligados a **trabajar más horas por una retribución con mucho menos poder adquisitivo**. Es difícil de calcular, pero si sumamos los porcentajes equivaldría a una “pérdida de poder adquisitivo” superior al 20-25 % en muchos casos.

11



Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR sin guardias 2009-2023

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-3.099	-17,3	-3.347	-17,3	-3.657	-17,3	-3.967	-17,3	-4.276	-17,3
Aragón	-3.004	-16,7	-3.244	-16,7	-3.544	-16,7	-3.844	-16,7	-4.145	-16,7
Asturias	-3.990	-23,4	-4.310	-23,4	-4.708	-23,4	-5.107	-23,4	-5.506	-23,4
Baleares	-2.626	-13,2	-2.248	-10,3	-2.548	-10,8	-2.849	-11,2	-3.149	-11,5
Canarias	-3.269	-16,1	-3.509	-16,1	-3.810	-16,2	-4.110	-16,2	-4.411	-16,2
Cantabria	-3.099	-17,3	-3.360	-17,4	-3.687	-17,4	-4.015	-17,5	-4.341	-17,6
Castilla y León	-3.098	-17,3	-3.346	-17,3	-3.656	-17,3	-3.965	-17,3	-4.276	-17,3
Castilla-La Mancha	-3.990	-23,4	-4.312	-23,4	-4.708	-23,4	-5.107	-23,4	-5.507	-23,4
Cataluña	-1.489	-7,6	-1.689	-8,0	-1.980	-8,7	-2.271	-9,2	-2.454	-9,2
Extremadura	-4.049	-23,3	-4.368	-23,3	-4.766	-23,3	-5.165	-23,3	-5.563	-23,3
Galicia	-3.196	-17,2	-3.452	-17,2	-3.771	-17,2	-4.091	-17,2	-4.411	-17,2
Madrid	-1.205	-6,1	-1.446	-6,8	-1.746	-7,6	-2.046	-8,2	-2.347	-8,8
Murcia	-3.191	-16,6	-3.244	-16,7	-3.544	-16,7	-3.845	-16,7	-4.145	-16,7
Navarra	-3.004	-16,7	-3.244	-16,7	-3.544	-16,7	-3.845	-16,7	-4.145	-16,7
País Vasco	-2.950	-16,1	-3.186	-16,1	-3.482	-16,1	-3.775	-16,1	-4.069	-16,1
Rioja, La	-3.990	-23,4	-4.230	-22,9	-4.530	-22,3	-4.830	-21,9	-5.130	-21,5
Valenciana Com.	-2.695	-13,8	-2.965	-14,1	-3.296	-14,3	-3.628	-14,6	-3.959	-14,7
Ceuta y Melilla (*)	-5.400	-18,4	-5.720	-18,6	-6.119	-18,9	-6.518	-19,1	-6.917	-19,3
Media de España	-3.186	-16,9	-3.401	-16,8	-3.728	-16,9	-4.054	-17,0	-4.375	-17,0
Máxima pérdida	-5.400	-23,4	-5.720	-23,4	-6.119	-23,4	-6.518	-23,4	-6.917	-23,4
Mínima pérdida	-1.205	-6,1	-1.446	-6,8	-1.746	-7,6	-2.046	-8,2	-2.347	-8,8

Estos profesionales con un nivel de sueldo, en su jornada ordinaria similar a profesionales del grupo E, en muchos de los casos, han superado por poco las retribuciones del año 2009, mientras que los profesionales del grupo E ya tienen unas retribuciones superiores al año 2009, aunque la gran mayoría aún pierden algo de poder adquisitivo, pero menos que los residentes. Esta paradoja se debe a que los recortes fueron progresivos y las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2020, 3,5% en 2022 y 2,5% en 2023).

## Pérdida de poder adquisitivo incluyendo las guardias

Haciendo los mismos cálculos, conoceremos la pérdida de poder adquisitivo desde 2009 de los facultativos residentes una vez añadida, a su jornada ordinaria, las 80 horas de guardia, que recordemos supone más de media jornada ordinaria de cualquier categoría.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y suponen un incremento de la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al facultativo residente llega en muchos casos poco más del 70% del importe bruto de la hora de guardia, poco más del 65% si tenemos en cuenta la cotización a la Seguridad Social de los ingresos por guardias.

La **pérdida máxima de poder adquisitivo** va desde los 6.084 euros/año (el 17,4%) en el caso del facultativo residente de primer año y llega hasta los 8.142 euros (17,4%) en el caso del facultativo residente de quinto año. La pérdida media está entorno al 10% en todos los casos.



**Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR con guardias 2009-2023**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Andalucía	-4.512	-14,5	-4.916	-14,6	-5.503	-14,5	-6.088	-14,6	-6.338	-14,5
Aragón	-2.440	-7,4	-2.641	-7,4	-2.885	-7,4	-3.124	-7,4	-3.364	-7,7
Asturias	-5.329	-17,4	-5.864	-17,4	-6.479	-17,4	-7.073	-17,3	-7.412	-17,4
Baleares	1.597	4,2	1.807	4,3	1.320	2,9	818	1,6	577	1,1
Canarias	-1.723	-5,3	-1.751	-4,8	-1.782	-4,3	-1.868	-4,1	-2.108	-4,4
Cantabria	-2.323	-6,9	-2.785	-7,6	-3.252	-8,0	-3.472	-7,7	-3.739	-8,0
Castilla y León	-2.587	-8,2	-2.737	-7,8	-3.465	-8,9	-4.242	-9,9	-4.492	-10,0
Castilla-La Mancha	-5.253	-15,6	-5.891	-15,4	-6.508	-15,4	-7.203	-15,3	-7.543	-15,4
Cataluña	-2.628	-8,1	-3.136	-8,6	-3.735	-9,1	-4.128	-9,4	-4.251	-9,2
Extremadura	-4.179	-13,6	-3.706	-10,9	-3.149	-8,3	-3.293	-8,0	-2.966	-6,8
Galicia	-4.521	-14,0	-4.982	-13,9	-5.502	-13,9	-6.023	-13,9	-6.280	-13,9
Madrid	-2.287	-7,2	-2.801	-7,9	-3.357	-8,5	-3.921	-9,0	-4.162	-9,2
Murcia	-1.249	-3,6	-1.617	-4,3	-2.089	-5,0	-3.605	-8,0	-3.846	-8,2
Navarra	-4.851	-13,6	-5.465	-13,7	-6.117	-13,7	-6.664	-13,6	-6.905	-13,6
País Vasco	-3.567	-10,4	-3.856	-10,4	-4.319	-10,3	-4.774	-10,3	-5.008	-10,3
Rioja, La	-3.855	-12,4	-4.142	-11,8	-4.414	-11,6	-4.745	-11,2	-4.985	-11,2
Valenciana Com.	-3.714	-11,4	-4.206	-11,5	-4.735	-11,7	-5.265	-11,8	-5.532	-11,8
Ceuta y Melilla (*)	-6.084	-14,7	-6.605	-14,8	-7.204	-15,0	-7.803	-15,1	-8.142	-15,3
Media de España	-3.306	-10,0	-3.627	-9,9	-4.065	-10,0	-4.582	-10,3	-4.805	-10,3
Máxima pérdida	-6.084	-17,4	-6.605	-17,4	-7.204	-17,4	-7.803	-17,3	-8.142	-17,4
Mínima pérdida	1.597	4,2	1.807	4,3	1.320	2,9	818	1,6	577	1,1

Aunque difícil de calcular, sumando las circunstancias detalladas antes, **la pérdida de poder adquisitivo puede superar también el 20-25 % entre los años 2009 y 2023 en muchos casos.**

El próximo mayo termina una promoción de MIR, que como máximo pueden ser unos 6.700, necesitamos que los Servicios de Salud les ofrezcan contratos de larga duración, mejoren las condiciones laborales y profesionales, las cargas de trabajo e incentivos para los centros de difícil cobertura, pues de no hacerlo muchos pueden marchar fuera de España y ahora los necesitamos de manera urgente por las muchas jubilaciones que se están produciendo cada día.

También sería una buena medida avisar ahora de convocatorias de concursos-oposición en junio, con todas las plazas vacantes y las que se puedan producir hasta diciembre y resolverlos para tomar posesión en enero, otras Administraciones lo hacen y no como en Sanidad que tardan años y años.

**Las retribuciones son muy bajas para el nivel de exigencia, las diferencias entre los Servicios de Salud muy importantes, los recortes fueron progresivos y las subidas lineales son insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.**

**Granada, 10 abril de 2023**  
**Vicente Matas @vicentematas**  
**Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada**